

# SESION

## DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1822.

Señores  
Valdés, presidente.  
Quiñones.  
Castejon.  
Romero.  
Flores Calderon.  
Nuñez.  
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesion última, celebrada en 27 de este mes, se dió cuenta y mandó que se reservasen para las Córtes tres oficios del Secretario del Despacho de Hacienda, manifestando en el primero que habiéndose observado por la Contaduría general de distribucion, al examinar las cuentas de los pagos hechos por la tesorería de la Imprenta Nacional á la clase de cesantes y jubilados en el año económico de 1820 á 1821, haberse abonado á D. Fermin Rodriguez y D. Manuel de Quevedo Bustamante, con fecha posterior al decreto de Noviembre de 1820, las mesadas de Mayo y Junio del mismo año, y formado el correspondiente expediente sobre los motivos que hubiese habido para hacer dicho pago, en contravencion á lo prevenido en el mencionado decreto, expresa el Gobierno que son atendibles las razones que para ello ha tenido la tesorería de la Imprenta Nacional. Incluye con el segundo los expedientes promovidos por D. Mariano Rodriguez de Peralta, D. Saturnino de Atucha y D. Sebastian Pages, sobre habilitacion de los dos primeros y de un hijo del tercero, á fin de poder ser colocados, sin embargo de no gozar sueldo. Al tercero acompaña los expedientes promovidos por varios interesados sobre reintegro de los precios de egresion de diferentes oficios y derechos enajenados, y la consulta del Consejo de Estado acerca del particular.

Tambien se mandaron reservar para dar cuenta á las Córtes dos oficios del Secretario del Despacho de la Guerra, evacuando en el primero el informe que se le pidió en 15 de Junio anterior sobre la solicitud de Blas Rodriguez, soldado del primer regimiento de Guardias de infantería, para que se le señale una corta pensión por haber quedado ciego en el servicio, y acompañando al último la instancia de D. Hipólito Serrano, en que solicita se le habilite para obtener destino, sin embargo de no gozar sueldo, y otro del Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, al que acompaña la exposicion de la Diputacion provincial de Filipinas, acerca de la planta de la secretaría de dicha Diputacion.

Se mandó pasar á la comision de Visita del Crédito público la consulta del contador general de distribucion, que dirige el Secretario del Despacho de Hacienda, con oficio de 25 de este mes, acerca de la inteligencia de la resolucion de las Córtes de 29 de Junio último, en la pretension de D. Sebastian Salcedo sobre capitalizacion de su sueldo.

Se mandaron pasar á la Biblioteca de Córtes los pe-

riódicos de la Habana que ha remitido el Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, con la nota comprensiva de los mismos.

Se acordó que se archivase el ejemplar del acta del arqueo verificado en la caja de la Tesorería general de la Nacion, correspondiente á la semana que finalizó en 14 del presente mes, el cual ha remitido el Secretario del Despacho de Hacienda, con oficio del 26 del mismo.

Se acordó que se uniese á los antecedentes el oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, manifestando que posteriormente á la Real orden que comunicó en 4 de este mes, acerca del destino y conservacion del archivo secreto de la extinguida Inquisicion de Granada, ha mandado el Rey, á propuesta de aquel jefe político, que el mencionado archivo continúe en los piezas bajas del suprimido convento de San Agustin, á donde se habia trasladado antes de la resolucion de S. M.

Acordó igualmente la Diputacion que se facilite á la comision de Visita del Crédito público un libro en fólío en blanco de 200 hojas, para extender las actas de sus sesiones.

Conformándose la Diputacion con el dictámen de la Contaduría, acordó que se libren al impresor D. Indalecio Sancha los 5.536 rs., importe de su cuenta de 18 de este mes, por el coste de impresion de la sesion de 24 de Mayo anterior.

Habiendo tomado la Diputacion en consideracion el dictámen de la Contaduría sobre las cuentas de los gastos hechos en la secretaría de la Junta protectora de libertad de imprenta desde 1.º de Mayo de 1821 hasta 30 de Junio del año de la fecha, acordó que se libren á favor del secretario de dicho establecimiento los 730 reales 4 mrs. vn. que resultan de alcance á su favor, dándose el correspondiente aviso; pero en cuanto á lo demás, que se forme y remita la cuenta de gastos de los meses de Julio y Agosto anteriores para expedir el correspondiente libramiento, y que para los meses sucesivos se forme y remita el presupuesto oportuno.

En vista de lo que manifiesta el inspector-arquitecto en su oficio de 25 de Julio anterior, acordó la Diputacion que se hagan y coloquen con toda brevedad las lápidas que previene el decreto de 14 de Abril próximo pasado, cuyas inscripciones serán exactamente las mismas que expresa aquel, y que igualmente se realicen los reparos que se indican en el mencionado oficio, suspendiéndose el forrar las sillas de la Diputacion Permanente.

En vista de una instancia de D. Antonio Cambre, en solicitud de que se le abonen los honorarios que de-

vengó en el apeo general del pueblo de Villagarcía y su distrito, Carril, y extinguidos cotos de Oeste y Catoira, acordó la Diputacion que se pase al Gobierno para los efectos convenientes.

Se mandó pasar á exámen é informe de la Contaduría el estado presentado por el tesorero de las Córtes, de las cantidades que ha percibido y pagado desde 1.º de Julio de 1821 hasta 27 de este mes.

Por último, acordó la Diputacion, respecto de una exposicion de D. Agustin Perez de Lerma, nombrado por las Córtes para auxiliar los trabajos de su Secretaría, en que manifestaba haber recaido en él la plaza de archivero de la secretaria del Almirantazgo, que informe el oficial mayor sobre el reemplazo del interesado.

Se levantó la sesion. =Cayetano Valdés, Presidente. =Francisco Benito, Diputado Secretario.

Publicación del  
Congreso de los Diputados